

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2026



CORPORACIÓN SAN GENNARO DE PAINE

**“RESPECTO Y RESPONSABILIDAD,
BASES PARA UNA FORMACIÓN DE CALIDAD”**

RBD: N°31264-9

Paine, Chile

REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION

- Definición: El presente reglamento de Evaluación y Promoción Escolar se aplicará a la siguiente razón social: Corporación Educacional San Gennaro de Paine, RBD 31264-9, RUT: 65155567-1.
- Atendiendo a las normas del Ministerio de Educación y al Proyecto Educativo Institucional del Colegio Particular San Gennaro de Paine, difunde a la Comunidad Escolar en fecha de matrícula, para el año siguiente.
- Este instrumento normará todo el proceso de evaluación y promoción de los y las estudiantes.

Objetivo: El presente reglamento tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar en la Corporación Educacional San Gennaro de Paine, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación, en:

- Decreto N° 67 de 2018.
- Decreto Exento 157/2000 y Decreto Exento 1223 / 2002.
- Decreto Exento N° 1358/2011.

DISPOSICIONES GENERALES

- El presente reglamento establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los y las estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.
- Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por la directora del Establecimiento en conjunto con el Consejo de Profesores. Los casos que se presenten y que estén fuera de sus atribuciones serán remitidos al Departamento Provincial de Educación, Sede Sur, Secretaría Ministerial o en última instancia a la División de Educación General, para su resolución.

- Los Programas de Estudio del Colegio Particular San Gennaro de Paine, son los estipulados por el MINEDUC para los diversos cursos.
- La Evaluación y Promoción de los y las estudiantes del Colegio Particular San Gennaro de Paine, está formada por los Decretos correspondientes emanados del MINEDUC.
- Las fechas de las evaluaciones deben quedar registradas y comunicadas en el diario mural que, para tal efecto, existirá en cada sala.
- El registro de las evaluaciones en el calendario mural será realizado por el propio profesor o por un estudiante especialmente designado para esta tarea.

DEFINICIONES GENERALES: Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los y las estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el Decreto N° 67.

b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los y las estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) Promoción: Acción mediante la cual, el o la estudiante culminó favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON PADRES Y APODERADOS:

Los y las estudiantes serán informados de los criterios de evaluación, a través de la página web del establecimiento y/o agenda escolar y diario mural de cada curso.

Los contenidos a evaluar en las pruebas escritas y/o prácticas, les serán previamente comunicadas a los y las estudiantes, a través de un “Calendario de Evaluaciones”, que estará disponible semestralmente en la página web del colegio y en el diario mural de cada curso.

DE LA EVALUACIÓN

- El período escolar adoptado para efectos de evaluación será de régimen semestral.
- El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.
- Todas las evaluaciones serán informadas previamente por el profesor a los y las estudiantes con al menos una semana de anticipación, las cuales quedarán registradas en el diario mural de cada sala.
- Las evaluaciones de proceso, como controles, dictados, actividades en clases evaluadas, no necesariamente serán avisadas.

TIPOS DE EVALUACIÓN:

a.- Evaluación diagnóstica: Se podrá aplicar al inicio del proceso enseñanza aprendizaje o al comienzo del año lectivo y se podrá realizar al empezar una nueva unidad, para determinar la presencia de ciertas habilidades de entrada de los y las estudiantes.

El producto del reforzamiento de los aprendizajes esperados de la prueba realizada al inicio del año lectivo, podría dar lugar a la primera calificación o ser parte de esto.

b.- Evaluación formativa: Será aplicada a los y las estudiantes para monitorear y acompañar sus aprendizajes, durante el desarrollo del proceso para determinar el grado de dominio alcanzado en los objetivos tratados en cada unidad y recoger la evidencia que permita tomar decisiones oportunas acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje.

c.- Evaluación sumativa: Tiene por objetivo certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los y las estudiantes en una escala de 1.0 a 7.0. Lo anterior indicará el nivel de logro de los objetivos en proceso o terminales de las respectivas unidades de aprendizaje.

ESTRATEGIAS: Las estrategias utilizadas para realizar evaluaciones podrán consistir entre otras en:

- Interrogaciones orales.
- Trabajos individuales y/o grupales.
- Investigaciones.
- Laboratorios.
- Debates.
- Creación de audio-videos.
- Dramatizaciones.
- Creación de material (por ejemplo, maquetas, línea de tiempo, mapas, trípticos, entre otros).
- Diseños.
- Exposiciones.
- Interpretaciones artísticas.
- Diarios de clases.
- Ensayos.
- Radioteatros.
- Declamaciones.
- Entre otras

INASISTENCIA A EVALUACIÓN:

- Regresando el estudiante a clases, luego de una inasistencia será evaluado por el profesional designado para estos efectos.
- La inasistencia será clasificada de la siguiente forma:

Clasificación	Definición	Resolución
Inasistencia injustificada	Se considera inasistencia injustificada cuando el o la estudiante no asiste a una evaluación y no presenta un certificado de atención médica de urgencia. La comunicación del apoderado sólo explica la inasistencia, pero no la justifica.	La evaluación podrá ser tomada inmediatamente al reingreso a clases, en cualquier asignatura, siempre y cuando el estudiante no tenga otra evaluación en ese mismo horario. Se aplicará una escala de corrección al 70% y se podrán realizar ajustes en la evaluación.

<p>Inasistencia con certificado médico no urgente.</p>	<p>Se considera inasistencia cuando el o la estudiante falta a una evaluación, pero presenta certificado de atención médica no urgente (horas médicas)</p>	<p>La evaluación podrá ser tomada inmediatamente al reingreso a clases, en cualquier asignatura, siempre y cuando no coincida con otra evaluación en ese mismo horario y se podrán realizar ajustes en la evaluación.</p> <p>Se aplicará una escala de corrección al 60%</p>
<p>Inasistencia justificada</p>	<p>Se considera inasistencia justificada cuando el o la estudiante no asiste a una evaluación debido a una emergencia médica o una situación familiar que afecte la vida del estudiante (ej.: fallecimiento de un familiar, incendio, robos, etc). La justificación se realizará mediante un certificado de atención de urgencia y/o una entrevista con el profesor jefe o de asignatura.</p>	<p>La evaluación será reprogramada para el día jueves en horario de taller.</p> <p>De ser dos o más evaluaciones coordinación académica realizará un calendario.</p>
<p>Inasistencia prolongada justificada o médica</p>	<p>Se considera inasistencia prolongada cuando el o la estudiante se ausenta durante 5 o más días hábiles por motivos de salud u otras razones debidamente justificadas y/o consensuadas entre el apoderado y el establecimiento.</p>	<p>El apoderado deberá solicitar una entrevista personal con profesor o profesora jefe. El jefe de UTP fijará un nuevo calendario de evaluaciones e informará al estudiante y al apoderado por escrito las nuevas fechas.</p>

Inasistencia prolongada	<p>Se considera inasistencia prolongada cuando el o la estudiante se ausenta durante 5 o más días hábiles por motivos que no responden a situaciones de emergencia, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Viajes. · Campeonatos. · Motivos personales. · Festividades. · Etc. 	<p>Las evaluaciones podrán ser tomadas inmediatamente al reingreso a clases, con un máximo de dos pruebas y/o trabajos en cualquier asignatura, siempre y cuando no coincidan con otra evaluación en ese mismo horario. Y se podrá aplicar una escala de corrección del 70% según lo dictamine coordinación en conjunto con el consejo de profesores. Además, se realizarán ajustes en la evaluación según corresponda.</p> <p>Las evaluaciones programadas (no atrasadas) serán tomadas según calendario.</p>
-------------------------	---	--

COPIA O ENTREGA DE INFORMACIÓN: En caso de sorprenderse a el o la estudiante “copiando o entregando información” en una situación de evaluación, ya sea en forma oral, mediante gestos, usando cualquier tipo de documento escrito no autorizado o medio tecnológico. El profesor retirará la prueba y someterá posteriormente (al día siguiente) a los y las estudiantes involucrados a un nuevo formato de evaluación, independiente de la sanción que amerite de acuerdo al Reglamento Interno. Este nuevo formato de evaluación tendrá una exigencia del 70% y nota máxima 4.0.

FUENTES COMPLEMENTARIAS DE INFORMACIÓN: Producto del avance de la tecnología, las nuevas fuentes de información como software, Internet, y otros medios de apoyo, serán considerados para trabajos e investigaciones como fuentes complementarias, por lo tanto, no pueden ser presentadas como creación intelectual propia, para dicho efecto, deberán ser citadas a pie de página y/o mediante bibliografía. Las transcripciones, traducciones, copias o uso indebido de la inteligencia artificial, serán evaluadas con un nuevo formato de evaluación, independiente de la sanción que amerite de acuerdo al Reglamento Interno. El o la estudiante tendrá que realizar el trabajo nuevamente teniendo una exigencia del 70%. Esta nueva evaluación tendrá nota máxima 4.0.

TRABAJO ENTREGADO FUERA DE PLAZO: Todo trabajo entregado fuera de plazo, sin justificación, será evaluado con un mayor nivel de exigencia (70%). Los y las estudiantes que

entreguen trabajos con un atraso superior a 10 días hábiles y sin justificación serán evaluados con una escala del 70% y con nota máxima 4.0.

El docente junto al Coordinador Académico podrá disminuir la nota máxima en escala descendente según los días de atraso no superando las 5 décimas por día, dicha disminución deberá estar explícita en la pauta de evaluación respectiva.

EXIMICIÓN DE ASIGNATURA: No podrán las y los estudiantes ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

No obstante lo anterior, cuando un estudiante se encuentre impedido de realizar la asignatura por enfermedad u otro motivo, deberá presentar la documentación que acredite dicho impedimento y los antecedentes que al respecto les solicite el colegio, de forma tal de asignarles otras formas complementarias de evaluación.

MEDIDAS DE APOYO ESPECIAL O EVALUACIÓN DIFERENCIADA

A los y las estudiantes que presenten necesidades educativas permanentes o transitorias, debidamente certificadas por un profesional especializado en el área, y que dificulten el logro de los objetivos en las diferentes asignaturas, se les aplicarán medidas de apoyo especial o evaluación diferenciada.

Requisitos: El certificado médico o psicológico será considerado solo como un medio inicial de información del diagnóstico. Dicho diagnóstico deberá ser complementado y detallado por un informe médico neurológico (Neurólogo) y un informe psicométrico (Psiquiatra/Psicólogo) que indiquen diagnóstico (DSM-CI10), pruebas aplicadas, resultados cuantitativos y cualitativos, ya que el establecimiento no cuenta con los profesionales que diagnostican trastornos que dificultan el aprendizaje, el cual debe incluir sugerencias y recomendaciones aplicables a la realidad del establecimiento. No obstante, de no reunir todos los antecedentes necesarios para la aplicación de evaluación diferenciada o medidas de apoyo especial, éstas no se podrán llevar a cabo.

Aplicación: Una vez recibido el informe, se implementarán las medidas de apoyo especial o la evaluación diferenciada según corresponda. Si la necesidad del estudiante es transitoria, el informe deberá ser actualizado según lo estime el especialista o al menos una vez por

semestre. Si la necesidad del estudiante es permanente, el informe deberá ser actualizado al menos una vez al año.

Se entenderá por “medidas de apoyo especial”, las estrategias pedagógicas que se determinen con la finalidad de atender los casos concretos de los y las estudiantes con necesidades educativas especiales, tales como: Explicación de las instrucciones de las actividades o propuestas de actividades pedagógicas alternativas.

La evaluación diferenciada consiste en una modificación o adaptación del instrumento de evaluación, dicha modificación o adaptación utilizará las sugerencias establecidas por el especialista y la resolución del consejo de profesores.

La evaluación diferenciada puede incluir una o más de las siguientes adecuaciones según corresponda.

- Disminuir el nivel de exigencia a un 50%.
- Eliminar o modificar un ítem o pregunta.
- Ubicar al estudiante en los primeros puestos en la sala de clases o en puestos que no consideren agentes distractores.
- Monitoreo del o la docente en la comprensión de las instrucciones.
- Otorgar tiempo extra para el desarrollo de la evaluación en caso de ser necesario.
- Repetir la instrucción de forma individual en caso de ser necesario.
- Clarificar dudas en torno a las instrucciones asegurándose de una buena comprensión de lo solicitado.
- Focalizar la atención del estudiante.
- Mediar o guiar la ejecución de la evaluación.
- No considerar errores específicos, ortográficos y/o caligrafía, en los casos debidamente indicados por el especialista.
- Interrogación oral cuando el caso lo amerite, según lo determine UTP.
- Presentaciones orales de forma individual sin exposición frente al curso.

- Medidas sugeridas por los especialistas que puedan ser aplicadas en el establecimiento.

Respecto a la forma en las que se pueden aplicar las distintas evaluaciones, éstas pueden ser:

Oral: Aplicar ocasionalmente de forma complementaria a la evaluación, a aquellos estudiantes que presentan habilidades en el ámbito expresivo, de vocabulario y comunicación.

Escrita: Pruebas estructuradas que eviten la fatigabilidad de aquellos estudiantes con dificultades en la creación espontánea.

Expositiva: Trabajos complementarios a la evaluación formal, que favorezcan la recolección de aprendizajes de los y las estudiantes que presentan facilidad en las áreas investigativas, creativas y con habilidades comunicativas.

DE LAS CALIFICACIONES

- La situación final de las y los estudiantes deberá estar resuelta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el colegio entregará al apoderado un Certificado Anual de Estudios con la situación final de la o el estudiante. El colegio no podrá retener el Certificado Anual de Estudio o Informes de Progreso de los estudiantes por ningún motivo.
- La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos las o los estudiantes que hubieren aprobado el 4º año Medio.

RETIRO DE LAS O LOS ESTUDIANTES

Debemos distinguir en el período que se realiza el retiro de la o el estudiante:

- Durante el año escolar. El establecimiento entregará informe de calificaciones parciales de la o el estudiante, el cual deberá solicitar el apoderado en la secretaría con tres días hábiles de anticipación. Al momento de la entrega, éste deberá firmar el libro de registro de retiro de documentación.
- A fin del año escolar. El colegio entregará al apoderado un certificado anual de estudios con la situación final de la o el estudiante y, al momento de la entrega, éste deberá firmar el libro de registro de retiro de documentación. De acuerdo al Proyecto Educativo Institucional que nos orienta, el colegio se declara de Orientación Humanista.

EVALUACIÓN CONCEPTUAL

Las asignaturas de consejo de curso y orientación podrán ser calificadas en escala numérica y en concepto en el Informe Final de acuerdo a la siguiente escala de equivalencia:

6.0 a 7.0	MB : Muy Bueno
5.0 a 5.9	B: Bueno
4.0 a 4.9	S Suficiente
1.0 a 3.9	I Insuficiente

El concepto no incidirá en el promedio final anual ni en la promoción escolar de las o los estudiantes.

La calificación final anual de cada asignatura será expresada en una escala numérica de 1,0 a 7,0 y hasta con un decimal siendo la calificación mínima de aprobación 4,0.

Las calificaciones por semestre y asignatura se distribuirán de la siguiente manera:

EVALUACIÓN NUMÉRICA

Asignatura	Curso	Evaluaciones escritas 1° semestre	Evaluaciones escritas 2° semestre	Porcentaje	Estrategias de evaluación (artículo 3.2) 1°/2° semestre	Porcentaje
Lenguaje y comunicación	1° Básico	7 (3 pruebas de contenidos, 3 de lectura complementaria y 1 que corresponde al promedio)	8 (3 pruebas de contenidos, 4 de lectura complementaria y 1 que corresponde al promedio)	80%	2/2	20%

		del taller de inglés)	promedio del taller de inglés)			
Lenguaje y comunicación	2° a 4° Básico	8 (3 pruebas de contenidos, 4 de lectura complementaria y 1 que corresponde al promedio del taller de inglés)	8 (3 pruebas de contenidos, 4 de lectura complementaria y 1 que corresponde al promedio del taller de inglés)	80%	2/2	20%
Lenguaje y comunicación	5° a 7° Básico	7 (3 pruebas de contenidos, 4 de lectura complementaria)	7 (3 pruebas de contenidos, 4 de lectura complementaria)	80%	2/2	20%
Lenguaje y comunicación	8° Básico	7 (3 pruebas de contenidos, 4 de lectura complementaria)	6 (3 pruebas de contenidos, 3 de lectura complementaria)	80%	2/2	20%
Lengua y Literatura	1° a 2° Medio	7 (3 pruebas de contenidos y 4 de lectura complementaria)	7 (3 pruebas de contenidos y 4 de lectura complementaria)	80%	2/2	20%
Lengua y Literatura	3° medio	3	2	80%	2/2	20%
Lengua y Literatura	4° medio	2	2	80%	2/2	20%
Electivo de Lenguaje	3° medio	4	4	80%	1/1	20%
Electivo de Lenguaje	4° medio	3	3	80%	2/2	20%
Taller de inglés	1° a 4° básico	2 Promedio suma una nota a la asignatura de lenguaje	2 Promedio suma una nota a la asignatura de lenguaje	80%	2/2	20%
Inglés	5° Básico 4° Medio	3 (2 evaluaciones escritas y 1 evaluación oral).	3 (2 evaluaciones escritas y 1 evaluación de lectura)	80%	2 / 2	20%
Matemática	1° Básico a 8° Básico	3	3	80%	2 / 2	20%
Matemática	1° y 2°	4 3 evaluaciones y el promedio de taller de geometría	4 3 evaluaciones y el promedio de taller de geometría	80%	2 / 2	20%
Matemática	3° y 4° Medio	2	2	80%	2/2	20%

Electivo Matemática	3° y 4° Medio	3	3	80%	2 / 2	20%
Taller de Geometría	1° y 2° medio	2 (Promedio suma una nota a la asignatura de matemática)	2 (Promedio suma una nota a la asignatura de matemática)	80%	1/1	20%
Ciencias Naturales	1° a 8° Básico	2	2	80%	2/2	20%
Biología	1° y 2° Medio	2	2	80%	2/2	20%
Física	1° y 2° Medio	2	2	80%	2/2	20%
Química	1° y 2° Medio	2	2	80%	2/2	20%
Ciencias para la Ciudadanía	3° y 4° Medio	2	2	80%	2/2	20%
Electivo Ciencias	3° Medio	3	3	80%	2 / 2	20%
Electivo Ciencias (Biología, Química)	4° Medio	3	3	80%	2 / 2	20%
Electivo Ciencias (Física)	4° Medio	2	2	80%	1/ 1	20%
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	1° Básico a 2° Medio	2	2	80%	2/2	20%
Historia - Mundo Global	3° Medio	2	2	80%	2/2	20%
Historia - Comprensión Histórica del Presente	4° Medio	2	2	80%	2/2	20%
Educación Ciudadana	3° y 4° Medio	2	2	80%	2 / 2	20%
Electivo Historia	3° y 4° Medio	3	3	80%	2 / 2	20%
Filosofía	3° y 4° Medio	2	2	80%	2 / 2	20%
Artes, Música y Tecnología	1° Básico a 2° medio	---	---	---	2/2	100%
Educación Física	1° Básico a 4° medio	---	---	---	2/2	100%

- Las evaluaciones que los y las estudiantes rindan entre 1° básico y 6° básico deberán ser retornadas con la debida corrección en un plazo máximo de 10 días hábiles, antes de efectuarse otra evaluación, tiempo en el cual, se llevará a cabo la respectiva

retroalimentación de los contenidos descendidos (entendiendo por contenidos descendidos, aquellos que tengan menos del 60% de aprobación del curso). El instrumento de evaluación debe ser firmado por el o la apoderado y entregada al docente.

- Los instrumentos de evaluación de 7° Básico a 4° Medio, serán entregados a las o los estudiantes y corregidos por ellos y/o en conjunto con el profesor, quien posteriormente se quedará con los instrumentos, con el fin de asegurar la disponibilidad de los instrumentos para cuando el o la apoderado lo requiera.
- Cuando la o el estudiante registre dos notas insuficientes en una misma asignatura, el profesor responsable de la asignatura citará a entrevista al apoderado y/o enviará una comunicación, informando dicha situación, quedando el registro en el libro de clases. En el caso de la asignatura de Lenguaje, que tiene nueve calificaciones al semestre, el profesor deberá citar cuando el estudiante registre tres notas insuficientes.
- Si existen dos o más asignaturas con calificaciones deficientes el Profesor jefe citará al apoderado, para informar la situación y dejar el registro correspondiente en la hoja de vida de la o el estudiante.
- Si al finalizar el primer semestre el o la estudiante mantiene un rendimiento académico insuficiente, que puede resultar en una repitencia, coordinación académica solicitará a la familia que redoble los esfuerzos para superar dicha situación. Además, se le entregará al apoderado una carta de aviso, informando el riesgo de repitencia y las sugerencias concretas para apoyar en casa. Dicha entrevista quedará registrada en la hoja de vida del estudiante.
- En el caso que un estudiante se encuentre en riesgo de una posible repitencia al mes de septiembre o de haber reprobado el año escolar, deberá tener un cuaderno de acompañamiento pedagógico donde llevará fichas de refuerzo mensualmente, en cada una de las asignaturas descendidas, las cuales serán revisadas y supervisadas por el profesor que realiza la asignatura correspondiente, las que serán evaluadas formativamente.
- Para este efecto, el o la apoderado firmará un documento, donde reconoce tomar conocimiento del acompañamiento que se realizará a su hijo(a) y que, a su vez, se comprometa e involucre en el cumplimiento de las actividades de refuerzo enviadas y, además, registrar su firma en cada una de ellas. Dicha acción será registrada en el libro de clases en la primera entrevista realizada por el profesor jefe para estudiantes que no han sido promovidos. Para estudiantes en riesgo de repitencia al mes de

septiembre se citará de manera extraordinaria para que el o la apoderado tome conocimiento del plan de acompañamiento.

- Todos los promedios de notas serán aproximados al decimal superior si la centésima es igual o superior a 0,05.
- Las y los apoderados serán informados de las calificaciones de su pupilo al menos una vez en cada semestre, a través de un Informe de Avances, entregado en reuniones de apoderados.

DE LA PROMOCIÓN

- El colegio aplicará en plenitud el marco regulatorio emanado por las autoridades del Ministerio de Educación, sin perjuicio de realizar las modificaciones que los mismos marcos otorguen a los establecimientos de educación.
- En la promoción de los y las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

PROMOCIÓN POR LOGRO DE LOS OBJETIVOS:

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos las y los estudiantes de 1° año básico a 4° año medio que:

- Aprueben todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- En el caso que el o la estudiante tenga un promedio final en una asignatura 3.9 y que éste tenga incidencia en su promoción, se le aplicará un examen antes del término del año escolar en la asignatura descendida que contenga los contenidos y habilidades trabajadas durante el año. Otorgando de esta manera una oportunidad para que el o la estudiante pueda subir su promedio en la asignatura.
- El examen será calificado con una incidencia del 20% en el promedio de la asignatura descendida. El promedio de la asignatura descendida (3,9) tendrá una incidencia del 80%.

PROMOCIÓN POR ASISTENCIA: En relación con la asistencia a clases:

- Serán promovidos las y los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de las actividades establecidas en el calendario escolar anual.

CONSIDERACIONES ESPECIALES EN LA PROMOCIÓN:

- Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de las y los estudiantes en eventos organizados por el establecimiento sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- La directora del establecimiento, en conjunto con el o la coordinación académica consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de los y las estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.
- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, la directora y su equipo directivo, analizarán la situación de las y los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión de la o el estudiante, su padre, madre o apoderado.
- Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el o la jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor o profesora jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, considerará, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
 - El progreso en el aprendizaje que ha tenido el o la estudiante durante el año.
 - La magnitud de la brecha entre los y las aprendizajes logrados por el o la estudiante, los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.
- La situación final de promoción de los y las estudiantes deberá quedar resuelta antes del término del año escolar.
- Una vez aprobado un curso, el o la estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

- El establecimiento durante el año escolar siguiente tomará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de las y los estudiantes que, según el artículo anterior hayan o no sido promovidos.
- Cada estudiante, deberá tener un cuaderno de acompañamiento pedagógico donde llevará fichas de refuerzo mensualmente, en cada una de las asignaturas descendidas, las cuales serán revisadas y supervisadas por el profesor que realiza la asignatura correspondiente, las que serán evaluadas formativamente.
- Para este efecto, el apoderado firmará una colilla, donde reconoce tomar conocimiento del acompañamiento que se realizará y que, a su vez, se comprometa e involucre en el cumplimiento de las actividades de refuerzo enviadas y, además registrar su firma en cada una de ellas.
- El apoderado será citado por el profesional correspondiente, al menos dos veces por semestre, para informarle de los avances obtenidos por el o la estudiante.

SITUACIÓN FINAL DE PROMOCIÓN:

La situación final de promoción de las y los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término del año escolar y esta será informada:

- A través de la entrega del Certificado Anual de Estudios con la situación final de la o el estudiante. Dicho documento se entregará antes del término del año lectivo.
- El colegio no podrá retener el Certificado Anual de Estudio o Informes de calificaciones de las y los estudiantes en ninguna circunstancia.

ANTECEDENTES GENERALES

- El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media.
- La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los y las estudiantes que hubieren aprobado el 4º año Medio, esta permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.
- El presente Reglamento de evaluación, se dará a conocer a los y las apoderados y a toda la comunidad educativa, a través de la página web del establecimiento y al momento de la matrícula.
- Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la directora del establecimiento en conjunto con el consejo de profesores.
- No podrá seguir como alumno regular aquel estudiante que obtenga una segunda repitencia por nivel en el establecimiento, cualquiera sea el curso.
- Será responsabilidad de los padres la nivelación y tratamientos psicológicos, psicopedagógicos u otros necesarios para sus hijos.
- El colegio exigirá y evaluará el cumplimiento de esta norma a través de la o el jefe de UTP.
- Aquellos estudiantes que se incorporen a lo largo del año escolar deberán presentar la totalidad de las calificaciones del establecimiento de origen, las cuales serán incorporadas en las asignaturas correspondientes y serán consideradas para todos los

efectos de promoción final. La documentación de las y los estudiantes provenientes del extranjero deberá ser debidamente acreditada por el MINEDUC.

- El Ministerio de Educación, resolverá por intermedio de la Dirección de Educación que corresponda, las situaciones y criterios de validación de los y las estudiantes que hayan realizado estudios en el extranjero.